

# **Proceso de selección y designación de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales**

## **Guía de estudio para las personas aspirantes**

### **Examen de Competencias Básicas y Conocimientos Técnicos para Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales**

**Esta guía debe ser consultada por las personas aspirantes que  
concurran para ocupar el cargo de Consejera o Consejero  
Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los  
Organismos Públicos Locales**

*Guía de estudio para las personas aspirantes  
Examen de Competencias Básicas y Conocimientos Técnicos para Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o  
Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales*

D.R. © 2020  
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Primera edición

## **DIRECTORIO**

**Director General**  
Antonio Ávila Díaz

**Director del Área de Administración**  
Jorge Tamayo Castroparedes

**Abogado General**  
Luis Vega García

**Directora del Área de los Exámenes Nacionales de Ingreso**  
Lilian Fátima Vidal González

**Directora del Área de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura**  
Alejandra Zúñiga Bohigas

**Director del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento**  
Ángel Andrade Rodríguez

**Directora del Área de Operación**  
María del Socorro Martínez de Luna

**Director de Investigación e Innovación Académica**  
César Antonio Chávez Álvarez

**Director de Calificación**  
Ricardo Hernández Muñoz

**Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación**  
Flavio Arturo Sánchez Garfias

**Director de Vinculación Institucional**  
Pedro Díaz de la Vega García

**Subdirectora de Evaluación para Organismos Públicos y Privados**  
Adriana Patricia Pichardo Ramírez

**Jefa de Departamento de Evaluaciones Electorales**  
Martha Verónica Contreras Valdés

**Equipo Académico**  
Irene Guadalupe Díaz Lara  
Ivonne Guadalupe Flores Hernández  
Sandra Villagómez Pérez  
Valeria Aline Ayala Massé

## ÍNDICE

<b>Antecedentes</b>	2
<b>Presentación</b>	3
<b>1. Características de la evaluación</b>	4
Propósito	4
Objetivo	4
Población	4
Duración	4
Tipo y características técnicas	4
Particularidades y ventajas	6
<b>2. Qué se evalúa</b>	7
Descripción del perfil referencial y la estructura de los instrumentos	7
<b>3. Reactivos ejemplo</b>	10
a) Cuestionamiento directo	11
b) Completamiento	12
c) Elección de elementos	13
d) Ordenamiento	14
e) Relación de elementos	16
<b>4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante</b>	17
<b>Anexos</b>	19
Consideraciones preliminares	
Bibliografía sugerida	

---

---

## **Antecedentes**

A petición del Instituto Nacional Electoral (**INE**), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) diseña y elabora los exámenes que constituyen una de las **etapas** del **proceso de selección** de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, por lo que permite seleccionar a quienes pasarán a la siguiente etapa, conforme a lo establecido en los lineamientos y la Convocatoria aprobados por el Consejo General del INE.

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público (notaría 49 del Distrito Federal). Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

El Ceneval ofrece servicios de evaluación a cientos de escuelas, universidades, empresas, autoridades educativas, organizaciones de profesionistas del país y otras instancias particulares y gubernamentales.

---

---

## Presentación

Esta guía tiene el propósito de informar acerca de las características de la evaluación, los contenidos que se abordan en ella, así como las condiciones y recomendaciones para las personas aspirantes al examen.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer áreas de oportunidad, detectar potencialidades, así como la planeación para la mejora constante. Contar con información válida y confiable permite la toma de decisiones a las asociaciones de profesionales y autoridades oficiales que les ayuda a establecer juicios objetivos y pertinentes. En este sentido, la evaluación externa brinda información útil y complementa las evaluaciones internas.

En el caso particular del INE, se establece que es necesario evaluar las habilidades y los conocimientos de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales; el objetivo es seleccionar los mejores perfiles para esos cargos.

Por lo anterior, el INE encomendó al Ceneval la elaboración de un examen de conocimientos, válido y confiable, compuesto por dos módulos con características inherentes a una evaluación imparcial y de calidad técnica.

Esta guía se divide en los siguientes apartados:

- ◆ **Características de la evaluación.** Ofrece una explicación general del modelo de evaluación, en la que se menciona el propósito del examen, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, la modalidad, la duración y los requisitos para sustentarlo.
- ◆ **Qué se evalúa.** Incluye la descripción de lo que mide el examen con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados de acuerdo a las áreas y subáreas. Presenta además una breve descripción conceptual de las áreas que se van a evaluar.
- ◆ **Reactivos ejemplo.** Son preguntas similares a los que encontrará en la evaluación, incluyendo una descripción de los tipos y formatos en un lenguaje comprensible para el público al que se dirige.
- ◆ **Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante.** Brinda información precisa sobre lo que las personas aspirantes deben realizar al presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones para cada módulo. Se ofrece una descripción del procedimiento general de aplicación.
- ◆ **Anexo.** Se presentan las consideraciones preliminares y la bibliografía para cada apartado.

Esperamos que esta guía sea un apoyo informativo para prepararse.

---

---

## 1. Características de la evaluación

En esta sección se detallan las directrices básicas del instrumento: los propósitos, el objetivo y la población a la que se dirige, así como sus características.

El examen está compuesto por dos módulos: el primero, competencias básicas, que comprende las áreas comunicativa y matemática, el cual tendrá una ponderación en la calificación del 40%. El segundo será de conocimientos técnicos electorales, y comprenderá las áreas teórico-normativa y de procedimientos electorales, el cual tendrá una ponderación en la calificación de 60%.

### Propósito

Coadyuvar en los procedimientos para la selección de los mejores aspirantes para ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

### Objetivo

Evaluar conocimientos sobre las Competencias Básicas (asociados a la Competencia Comunicativa y la Competencia Matemática) y los Conocimientos Técnicos Electorales de las personas aspirantes que concursen para cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales

### Población

Aspirantes que cumplan con los requisitos legales referidos en la Convocatoria Pública emitida por el Consejo General del INE, y que sean aprobados por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para participar en el proceso de selección para ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales. Para mayor referencia respecto de los requisitos que deberá cubrir para poder aspirar al cargo, consulte los lineamientos y la convocatoria para la designación de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales en la página electrónica [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

## Duración

Módulo	Duración
Competencias Básicas	2 horas
Conocimientos técnico electorales	2 horas
Total	4 horas

## Tipo y características técnicas

Se trata de un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Contiene preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta. Es posible que, por las características psicométricas de los reactivos, no todos se utilicen para emitir la calificación.

Cada módulo está integrado de la siguiente manera:

Módulo	Núm. de preguntas
Competencias Básicas	60
Conocimientos técnico electorales	60
Total	120

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos generales que deben poseer las personas aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones dentro de los Organismos Públicos Locales. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval que garantizan su pertinencia y validez; en su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

## Particularidades y ventajas de la evaluación

- ◆ El examen evalúa los conocimientos y habilidades que debe poseer la persona aspirante a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente, o de Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales.
- ◆ Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad; pueden medir el conocimiento, la comprensión o la aplicación. Además, este tipo de preguntas cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- ◆ Se califica con referencia a la norma, debido a que se elegirán, para el caso de Baja California, a las 10 mujeres y los 10 hombres que hayan obtenido la mejor calificación, y en Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas en donde se elegirán a las 12 mujeres y los 12 hombres que hayan obtenido la mejor calificación, para cualquier caso siempre y cuando ésta sea igual o mayor a seis, para continuar en la siguiente etapa del proceso de selección y designación.
- ◆ Una vez realizada la aplicación del examen, se llevará a cabo el análisis psicométrico de los reactivos que lo conforman. El objetivo es contar con indicadores cuantitativos que permitirán comprobar su calidad y asegurar la confiabilidad de las inferencias realizadas. Con base en lo anterior, se determina el número total de reactivos con los que se emitirá la calificación final del examen de conocimientos.

---

## **2. Qué se evalúa**

### **Descripción del perfil referencial y la estructura del Examen para Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales**

El diseño de cada módulo requirió de un Comité Académico (CA), que estuvo integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa el examen.

Entre las actividades principales del CA destacan: determinar y avalar las características generales y específicas del examen; revisar los contenidos del instrumento en cuanto a su pertinencia y representatividad y modificar aquellos que lo requieran, éstos se reflejan en el perfil referencial y en la estructura del examen.

El perfil referencial constituye la documentación formal de las directrices de la evaluación, en él se fundamentan y explican los cimientos del examen, determina las características del instrumento de medición y las condiciones de aplicación, calificación, análisis e interpretación.

La estructura del examen sistematiza la organización de los contenidos (áreas, subáreas y temas), el número de reactivos y su distribución, así como el nivel de complejidad con que se abordará cada contenido, información que se ve reflejada en las preguntas del examen.

Cada una de las preguntas del examen es verificada y validada por expertos en los temas evaluados.

A continuación, se presentan las definiciones de cada área y la estructura del examen por módulo.

### A. Competencias básicas

1. **Competencia Comunicativa.** Dominio de conceptos, definiciones, reglas y características específicas en el uso de diversos tipos de textos orales y escritos, con el propósito de lograr una comunicación efectiva en distintos contextos.
2. **Competencia Matemática:** Conocimiento y aplicación del razonamiento lógico-deductivo para la solución de problemas y procesos en la toma de decisiones.

Cantidad de preguntas del módulo de competencias básicas.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Competencia Comunicativa	1.1. Aplicación de reglas ortográficas	7	30	60
	1.2. Manejo de vocabulario	5		
	1.3. Redacción	6		
	1.4. Tipos de texto	2		
	1.5. Textos argumentativos	8		
	1.6. Argumentación oral	2		
2. Competencia Matemática	2.1. Teoría de Conjuntos	5	30	
	2.2. Aritmética	5		
	2.3. Álgebra	5		
	2.4. Probabilidad	5		
	2.5. Estadística	6		
	2.6. Gráficos y tablas	4		

## B. Conocimientos técnicos electorales

- 1. Teórico normativo.** Permite medir la capacidad de evocación, interpretación y aplicación de conceptos, a partir de preguntas y situaciones referentes al modelo constitucional, legal y reglamentario del sistema político-electoral.
- 2. Procedimientos electorales.** Permite medir la capacidad de evocación, interpretación y aplicación de procedimientos, a partir de cuestionamientos y situaciones referentes a las funciones de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales en relación con las etapas de los procesos electorales.

Cantidad de preguntas del módulo de conocimientos técnicos electorales.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Teórico normativo	1.1 Modelo constitucional	10	21	60
	1.2 Sistema Político Electoral	11		
2. Procedimientos electorales	2.1 Funciones de los OPL	14	39	
	2.2 Preparación de la elección	15		
	2.3 Jornada electoral	3		
	2.4. Cómputos y resultados	7		

---

---

### 3. Reactivos ejemplo

En este apartado se indican los tipos y formatos de reactivos que se usan en el examen, así como algunos ejemplos, para que usted se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple y cada uno contiene una base que plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, pues sólo una es correcta; las otras tres se denominan distractores.

Cada reactivo presenta un enunciado en forma interrogativa, imperativa o para que se complete con la elección de la opción correcta.

#### **Reactivos por su formato**

Los formatos de los reactivos pueden ser de:

- a) cuestionamiento directo
- b) completamiento
- c) elección de elementos
- d) ordenamiento
- e) relación de elementos

A continuación, se muestran con ejemplos las características de los formatos de reactivos.

### a) Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones acerca de un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo:

1. ¿Qué atribución corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral?

- A) Determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral
- B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
- C) Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales, de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal
- D) Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones relacionadas con las listas nominales de electores

La **opción A** es **correcta**, debido a que determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral es una atribución que corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral; tal y como lo señala el artículo 79 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

En algunos casos encontrará reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña personal del INE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene el propósito de evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y elaboración de juicios de valor, con base en la aplicación de los conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

## b) Completamiento

Estos reactivos presentan en la base secuencias alfanuméricas, enunciados, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, cuya posición se indica con una línea (\_\_\_\_\_). En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los completan.

Ejemplo:

2. Las \_\_\_\_\_ son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- A) comisiones de vigilancia
- B) mesas directivas de casilla
- C) organizaciones no gubernamentales
- D) agrupaciones políticas nacionales

La **opción D** es **correcta**, debido a que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; tal y como se define en la Ley General de Partidos Políticos.

### c) Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que comparte los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

3. ¿Qué principios rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral?

1. Independencia
2. Honestidad
3. Certeza
4. Objetividad
5. Exhaustividad
6. Excelencia

- A) 1, 2, 6
- B) 1, 3, 4
- C) 2, 4, 5
- D) 3, 5, 6

La **opción B** es **correcta**, ya que los elementos de independencia (1), certeza (3) y objetividad (4) son parte de los principios rectores del INE.

#### d) Ordenamiento

En este tipo de reactivos debe organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o una regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

Su tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o en la secuencia solicitada en la base del reactivo, que deberá presentar un listado de elementos y un criterio de ordenación para organizarlos.

Ejemplo:

4. ¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?
1. Insaculación de 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 50
  2. Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
  3. Notificación del nombramiento a los integrantes de las mesas directivas de casilla
  4. Capacitación de los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
  5. Sorteo de las 26 letras del alfabeto para obtener una con la que se seleccionará a los ciudadanos
  6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
  7. Sorteo del mes del calendario que será la base, junto con el que sigue, para la insaculación de los ciudadanos

- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3  
B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6  
C) 6, 5, 7, 1, 3, 2, 4  
D) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

La **opción D** es **correcta**, ya que de acuerdo con el artículo 254 de la LGIPE, en el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, primero el Consejo General, en diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que sigue, es la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme al resultado obtenido en el sorteo, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular a 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 (1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4). Después, el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, con el fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos (5). De acuerdo con los resultados

obtenidos en el sorteo, las juntas distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los consejos distritales insacurarán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3).

### e) Relación de elementos

En este formato de reactivo se presentan dos listados de elementos distintos que debe relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

5.

Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.

<b>Reforma</b>	<b>Avance</b>
1. 1977	a) La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo
2. 1993	b) La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral
3. 1996	c) El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia
	d) El nacimiento del primer tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral

- A) 1a, 2b, 3d
- B) 1b, 2a, 3c
- C) 1b, 2c, 3d
- D) 1c, 2d, 3a

La **opción B** es **correcta**, ya que la situación de los colegios electorales fue introducida en el año de 1977 (1b); en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo (2a); y en 1996, en la llamada reforma definitiva, se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (3c).

---

## 4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante

### Recomendaciones útiles para presentar el examen

1. Verifique que recibió un correo electrónico con los datos para realizar el *Examen desde casa*: folio, contraseña, fecha y hora de examen en mi correo electrónico.
2. Lea cuidadosamente y en su totalidad el *Instructivo para el sustentante* y la sección Preguntas frecuentes del *Examen desde casa*.
3. Asegúrese de contar con la Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); cédula profesional o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de personas aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía institucional vigente.
4. Habilite un espacio adecuado, donde pueda instalar la computadora que va a utilizar, con iluminación adecuada y donde no sea interrumpido durante el examen.
5. Verifique que dispone de un equipo de cómputo funcional (computadora de escritorio o laptop) con acceso a internet, micrófono integrado y cámara web (puede ser externa), y que es compatible con el sistema *Examen desde casa*.
6. Pause o desactive el Antivirus del equipo de cómputo.
7. Instale en el equipo de cómputo el *software* de seguridad *PSI Secure Browser*.
8. Realice el examen de práctica, por medio del programa *PSI Secure Browser*, para que conozca cómo funciona el *Examen desde casa*.
9. Tenga a la mano su folio, contraseña y alguna de las identificaciones señaladas en el punto 3.
10. Mantenga el espacio donde realizará el *Examen desde casa* libre de cualquier objeto: material de apoyo, libros, cuadernos, alimentos, etcétera.

### Consideraciones durante la aplicación del examen

1. Para presentar el *Examen desde casa*, debe disponer de un equipo de cómputo funcional el día de la aplicación.
2. El tiempo para resolver los dos módulos del examen será de 4 horas; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le pregunta y elegir la opción que considere correcta; una vez vista la pregunta deberá contestarla ya

que, al avanzar a la siguiente, no podrá regresar a contestar las anteriores. En caso de que se agote el tiempo del examen y no haya concluido con todas las preguntas, el sistema terminará automáticamente la sesión.

3. Inicie el examen puntualmente, recuerde que no habrá reposición de tiempo.
4. Debe contar con alguna de las identificaciones señaladas en el apartado anterior y tomarle una fotografía a través del programa *PSI Secure Browser*.
5. La sesión del examen será videograbada (audio y video) permanentemente.
6. Debe cumplir las siguientes disposiciones de comportamiento durante la aplicación:
  - a. Seguir una conducta ética. No sustraer información del examen propiedad del Ceneval por medio alguno y abstenerse de realizar actos dolosos o ilegales que contravengan las condiciones de la aplicación.
  - b. Acreditar su identidad presentando cualquiera de las identificaciones vigentes con fotografía señaladas en el apartado anterior y tomarle una fotografía a través del programa *PSI Secure Browser*.
  - c. Durante el examen no está permitido hablar ni utilizar dispositivos electrónicos (teléfono móvil, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, etcétera). Tampoco puede emplear materiales de consulta.
  - d. Durante el examen no debe consultar a terceras personas ni interactuar con ellas por ningún medio.
7. El sistema con el que se realiza el examen registra como actividades indebidas aquellas que ponen en duda la actuación ética del sustentante y, por ende, la validez de sus respuestas. La institución podrá cancelar el resultado de la prueba a los aspirantes que tengan registros de actividad indebida. El sistema detecta como actividades indebidas las siguientes:
  - a. Obstruir la visibilidad de la cámara por cualquier motivo.
  - b. Inclinarsse fuera de la vista de la cámara.
  - c. Intentar utilizar cualquier software o dispositivo que evite el monitoreo del examen o el uso de la cámara.
  - d. Consultar material no permitido durante el examen.
  - e. Usar cualquier apoyo indebido para realizar la prueba.
  - f. Mantener interacción con una o más personas.
  - g. Estar presentes dos o más personas en el espacio de aplicación.

- h. Que alguna persona entre al espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- i. Leer el examen en voz alta.
- j. Utilizar dispositivos electrónicos (teléfono móvil, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, audífonos, auriculares o dispositivos similares, alámbricos o inalámbricos –excepto dispositivos de ayuda auditiva–, etcétera).
- k. Sustraer información de la prueba por cualquier medio.
- l. Usar monitores duales.
- m. Salir del espacio de aplicación durante el examen por cualquier razón.
- n. Cambiar el espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- o. Mantener un espacio de aplicación oscuro o con iluminación posterior que genere sombras.

**ANEXOS**

---

---

## **Consideraciones preliminares**

Con la intención de brindarle un apoyo en su preparación para el examen, en este apartado encontrará una lista de fuentes de consulta; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas sólo son una orientación; por lo tanto, le recomendamos que examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades.

La búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como persona aspirante al cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

---

## Bibliografía sugerida<sup>1</sup>

### Módulo de competencias básicas

- ◆ Aa.V.v. (1990). Diccionario de sinónimos y antónimos, España, Vox.
- ◆ Baldor, A. (2007). Aritmética, segunda edición, México, Patria.
- ◆ Beristáin, H. (2003). Diccionario de retórica y poética, México, Porrúa.
- ◆ Cañedo, C. (s/f). Fundamentos teóricos para la implementación de la didáctica en el proceso de enseñanza-aprendizaje, Cuba, Universidad Cienfuegos, p. 66, disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008b/395/index.htm> [consulta: julio de 2018].
- ◆ Cassany, D. (2002). "Marcadores textuales", La cocina de la escritura, Barcelona, Anagrama, pp. 154-157.
- ◆ Centro Virtual Cervantes (2018). Diccionario de términos clave de ELE, disponible en: [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/diccio\\_ele/diccionario/](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/) [consulta: julio de 2018].
- ◆ Domenech, L. y A. Romeo (2006). Materiales de lengua y literatura, disponible en: <http://www.materialesdelengua.org/LENGUA/tipologia/argumentacion/argumentacion.htm> [consulta: julio de 2018].
- ◆ Estrada Rivera, M. R. y X. I. Hernández. (2016). Probabilidad y estadística I, México, SEP.
- ◆ Garrido Méndez, M., L. C. Llamas Casoluengo e I. Sánchez Linares (2015). Matemáticas I, México, SEP.
- ◆ Gómez-Martínez, J. L. (1999). Teoría del ensayo, España, Cuadernos de Cuadernos, disponible en: <https://www.ensayistas.org/jlgomez/estudios/Teoria-del-ensayo-1992.pdf> [consulta: julio de 2018].
- ◆ Gomis, L. (2008). Teoría de los géneros periodísticos, Barcelona, Editorial UOC.
- ◆ Jonard Pérez, N. (2013). Álgebra, México, Castillo.
- ◆ Lyons, J. (1977). Introducción en la lingüística teórica, Barcelona, Teide. p. 484.
- ◆ Martín Zorraquino, María Antonia y José Portolés Lázaro (1999). "Los marcadores del discurso", Gramática descriptiva de la lengua española, vol. 3, Madrid, Espasa, pp. 4081-4082.

op

<sup>1</sup> La bibliografía mencionada es una sugerencia y no es exhaustiva.

- ◆ Martínez López, C. y P. Rivera Sánchez (2016). Probabilidad y estadística II, México, SEP.
- ◆ Portal Académico CCH. Disponible en:  
<http://tutorial.cch.unam.mx/bloque2/docs/ensayo.pdf> [consulta: julio de 2018].
- ◆ Prado, M. (2005). Taller de lectura y redacción 2. Bachillerato, México, St editorial, pp. 29-42.
- ◆ Real Academia Española (2009). Nueva gramática de la lengua española, tomos I y II, Madrid, Espasa.
- ◆ Real Academia Española (2010). Ortografía de la lengua española, Madrid, Espasa.
- ◆ Rodríguez Franco, J. (2005). Fundamentos de matemáticas, México, FCA-UNAM, disponible en:  
[http://www.enelaula.unam.mx/Libreria/DGPYFE\\_1A%20LIBRERIA\\_47/Fundamentos%20de%20matematicas.pdf](http://www.enelaula.unam.mx/Libreria/DGPYFE_1A%20LIBRERIA_47/Fundamentos%20de%20matematicas.pdf) [consulta: julio de 2018].
- ◆ Sánchez, J. (2007). Saber escribir, México, Aguilar, pp. 288-293.
- ◆ Zarzar, C. (2005). Taller de lectura y redacción II, México, Publicaciones Cultural, pp. 84-85.

## Módulo de conocimientos técnicos electorales

- ◆ Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf) [consulta: septiembre de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley Federal de Consulta Popular, Diario Oficial de la Federación, México, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley General de Partidos Políticos, Diario Oficial de la Federación, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Diario Oficial de la Federación, México disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018). Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Diario Oficial de la Federación, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149_130420.pdf) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168\\_080519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_080519.pdf) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Diario Oficial de la Federación, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172_130420.pdf) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, México, CNDH, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Instituto de Investigaciones Jurídicas (2011). La cláusula de interpretación conforme y el principio pro persona, UNAM, México, disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29010.pdf> [consulta: julio de 2019].

- ◆ Instituto Nacional Electoral (2019). Sitio web del INE, Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores, México, disponible en: <https://www.ine.mx/direccion-del-pes/> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2016). Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, México, disponible en: [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/04/Estatuto\\_Servicio.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/04/Estatuto_Servicio.pdf) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. Versión ejecutiva, México, disponible en: [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/Estrategia\\_nacional\\_de\\_cultura\\_civica\\_version\\_ejecutiva.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/Estrategia_nacional_de_cultura_civica_version_ejecutiva.pdf) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). Reglamento de Elecciones del INE, México, disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (s/f). Reglamento de Elecciones del INE, Anexos, México, disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/04/Compilado-de-Anexos-RE.pdf> [consulta: agosto de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, México, disponible en: [https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1418/INE-CG407-2017\\_Proyecto\\_DJ](https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1418/INE-CG407-2017_Proyecto_DJ) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). INE/CG1307/2018, Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce facultad de atracción y se emiten criterios de interpretación para la asignación de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género, México, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98353/CGex201809-12-rp-unico.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). Anexo de la resolución INE/CG1307/2018, México, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98353/CGex201809-12-rp-unico-normatividad.pdf?sequence=3&isAllowed=y> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). Reglamento de Fiscalización, México, disponible en: <https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/reglamentos> [consulta: junio de 2020].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2019). Código de Ética, México, disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/02/C%C3%B3digo-%C3%89tica-INE-FIRMADO.pdf> [consulta: agosto de 2019].

- ◆ Mancilla Castro, Roberto Gustavo (2015). “El principio de progresividad en el ordenamiento constitucional mexicano”, Cuestiones constitucionales, Scielo, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/6098/8039> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Martín Reyes, Javier (2015) “¿Qué significa que México sea una República laica?”, Derechos en Acción, Centro de Investigación y Docencia Económicas, disponible en: <http://derechoenaccion.cide.edu/que-significa-que-mexico-sea-una-republica-laica/> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Orozco Garibay, Pascual Alberto (2004). “El Estado Mexicano. Su estructura constitucional, Revista Mexicana de Derecho”, núm. 6, disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/6/cnt/cnt1.pdf> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Salazar Ugalde, Pedro (coord.) (2014). “La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual, México”, disponible en: [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2932/Libro\\_DH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2932/Libro_DH.pdf?sequence=1&isAllowed=y) [consulta: septiembre de 2019].
- ◆ Sartori, Giovanni (2001). Ingeniería constitucional comparada. “Una investigación de estructuras, incentivos y resultados” (trad. Roberto Reyes Mazzoni), México, Fondo de Cultura Económica.
- ◆ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2015). Jurisprudencia 12/2015, México, disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=12/2015&tpoBusqueda=S&sWord=12> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2015). Jurisprudencia 7/2015, México, disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=7/2015&tpoBusqueda=S&sWord=paridad> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2018). Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-JRC-24/2018, México, disponible en: [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judiccial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JRC-0024-2018.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JRC-0024-2018.pdf) [consulta: julio de 2019].
- ◆ Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). Sentencia 103/2015, Diario Oficial de la Federación, México, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5424783&fecha=09/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424783&fecha=09/02/2016) [consulta: julio de 2019].

- ◆ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín (2010). Órganos constitucionales autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, núm. 29, disponible en:  
<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/servicio-profesional-electoral/concurso-publico/2016-2017/primera-convocatoria/docs/Otros/37-org-constitucionales-autonomos.pdf> [consulta: julio de 2019].
- ◆ Valdés Zurita, Leonardo (2016). Sistemas electorales y de partidos. Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 7, México, INE, disponible en:  
<http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/07.pdf> [consulta: julio de 2019].

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, y su vigencia será desde el inicio de la publicación y difusión de la Convocatoria y hasta que ésta concluya.

Es importante señalar que, si durante el desahogo de la Convocatoria se emiten leyes secundarias con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral, ello no deberá considerarse para los efectos de la preparación del examen.

La guía para las personas aspirantes es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas que hagan los funcionarios del INE y los usuarios.

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a:

**Página del Instituto Nacional Electoral**

**[www.ine.mx](http://www.ine.mx)**

**Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos**

## **Ceneval, A.C.**

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,  
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.  
<http://www.ceneval.edu.mx>

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

*Asociaciones e instituciones educativas:* Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

*Asociaciones y colegios de profesionales:* Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

*Organizaciones productivas y sociales:* Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

*Autoridades educativas gubernamentales:* Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.